

## DOCUMENTO

### RELACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD CHILENA DE INFECTOLOGÍA Y LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y DE DIAGNÓSTICO

La relación entre la Sociedad Chilena de Infectología y la industria farmacéutica y de diagnóstico debe entenderse como una relación de beneficio mutuo cuyo objetivo final es contribuir a mejorar el nivel de salud de nuestra población.

Es indispensable el apoyo de la industria para el cumplimiento de nuestro objetivo de desarrollo científico de las especialidades que nos integran, a través del auspicio a las actividades académicas, así como es de beneficio para la industria el aporte de nuestros expertos para el logro de sus propios objetivos.

Por lo anterior, la Sociedad Chilena de Infectología considera necesario definir ciertos principios en esta relación tanto como corporación, como entre sus integrantes y la Industria de modo de mantener la objetividad y el rigor científico.

1) De los principios generales:

La relación estará sustentada en los principios de transparencia, confianza, independencia y veracidad.

2) De los integrantes de la sociedad:

- i. En cada actividad de la Sociedad los integrantes deberán declarar su relación, contrato u otro tipo de compromiso con la industria, como cargo remunerado estable, consejero, investigadores, receptor de auspicio u otro.
- ii. Ningún socio podrá pertenecer al directorio de la Sociedad o a alguno de sus comités consultivos en caso de ocupar un cargo o tener un contrato remunerado estable en la industria. Se excluye el carácter de asesor temporal o investigador.
- iii. Los socios que ocupen un cargo o tengan un contrato remunerado estable en la industria deberán abstenerse de participar en el análisis o discusión de temas que tengan relación con su actividad en la industria.
- iv. Para obtener un fondo de apoyo de la industria con el objeto de financiar actividades académicas, los integrantes deberán postular mediante un proceso reglamentado.

3) De los auspicios y donaciones educacionales:

- i. Se entiende por auspicio el apoyo de la industria mediante una transferencia de valor para cualquier actividad de tipo académica que realice la Sociedad.
- ii. Se entiende por donación educacional (*educational grant*) la subvención en dinero para el desarrollo de un proyecto específico de la Sociedad o de un comité consultivo de la misma.

- 4) De las actividades:
- i. Eventos de la industria: Consisten en actividades educativas o promocionales organizadas por la industria, ya sea en forma presencial o remota.
    - i. Los integrantes de la Sociedad que participen en ellas, deberán ceñirse a lo establecido en el numeral 2.
    - ii. La Sociedad podrá publicar estas actividades en su página de internet en un apartado con la glosa “actividades de la industria farmacéutica y de diagnóstico” explicitando que no participa directa o indirectamente en dicha actividad.
    - iii. Deben corresponder a actividades educativas. Se excluyen expresamente actividades de promoción de productos.
  - ii. Actividades conjuntas de la industria con organizaciones académicas o sanitarias: Consisten en actividades educativas, o de otra índole organizadas por instituciones de la salud o académicas que cuentan con auspicio de la industria.
    - i. Serán difundidas en la página de internet en el apartado “actividades de otras organizaciones”.
    - ii. El directorio definirá aquellas que serán patrocinadas por la Sociedad, mediante la glosa “patrocinada por la Sociedad Chilena de Infectología” incluyendo el logo correspondiente.
  - iii. Actividades de la Sociedad: como seminarios, conversatorios y otros por vía remota y auspiciados por la industria.
    - i. Los temas y expositores deben ser seleccionados por la SOCHINF y no deberán tener relación financiera con la empresa.
    - ii. El anfitrión debe ser un representante SOCHINF y dejará explícito en la introducción los elementos contenidos en este marco.
    - iii. No se deberá hacer promoción de productos.
    - iv. El material expuesto debe quedar como propiedad intelectual de SOCHINF.
    - v. En los agradecimientos escritos deberá quedar consignado el nombre de la empresa y el carácter de su apoyo.
    - vi. En la difusión del evento deberá ir el logo de SOCHINF y el logo de la empresa, en formato pequeño, sin otras lecturas.
    - vii. Los expositores deben estar en conocimiento que se trata de una actividad financiada por la empresa y que en la promoción habrá un logo de la empresa.
- 5) De los auspicios para actividades regulares de la Sociedad (cursos presenciales y congresos):
- i. La sociedad recibirá auspicios provenientes de la industria para la organización y desarrollo de cursos presenciales y congresos.
  - ii. Dichos auspicios consistirán en transferencias de valor mediante la emisión de órdenes de compra por el monto acordado con la posterior emisión de la factura correspondiente.

- iii. El monto del auspicio será concordado entre la empresa y la tesorería de la Sociedad de acuerdo a los valores de mercado.
  - iv. Dicho auspicio dará derecho a la empresa a espacios de promoción de productos y otras actividades publicitarias a convenir.
  - v. Las empresas podrán además participar en estas actividades con eventos propios o simposios satélites como los definidos en 4.i los cuales no formarán parte del programa de las actividades de la Sociedad.
  - vi. La participación de la empresa será reconocida por las autoridades de los cursos y de los congresos.
- 6) De las donaciones educacionales:
- i. Las donaciones educacionales estarán destinadas al financiamiento de proyectos que provengan de la Sociedad o de los comités consultivos de la misma.
  - ii. El comité consultivo deberá presentar al Directorio el proyecto y su justificación.
  - iii. El directorio solicitará formalmente el financiamiento a la industria mediante un documento en el que se explicita el tipo de proyecto y su duración.
  - iv. La empresa tendrá derecho al reconocimiento de este financiamiento mediante la glosa: “Proyecto realizado gracias a una donación educacional” y el nombre de la empresa.
- 7) De los espacios publicitarios:
- i. La sociedad podrá disponer de espacios en sus plataformas digitales, en los cursos y en la revista chilena de infectología para la promoción de productos de las empresas bajo los principios señalados en el numeral 1.

**SOCIEDAD CHILENA DE INFECTOLOGÍA**

**JUNIO, 2024**